

Don Alvarado de Berruondo Vizcaino del ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María, aprobado; que con el consentimiento y  
mandado, por orden de Don Manuel de Lobena  
Síndico Procurador General de esta Villa de  
Burgos, en sitio solar, en el Barrio de Zubi  
arribe de ella, propia de Pedro y Gonzalo de  
El Corro Berezibar, segante a una Casa suya;  
y frontamente una de esta tambien suya, fren  
te de dicha Casa, y el dicho sitio solar, tiene  
Cinquenta y tres Estados y un tercio p. de  
Area, y ademas tres Estados y un tercio, y un  
pequeño que se le ha quitado, a dicho solar, pa  
ra el camino Real de Coches;  
y dicho solar estar sacado dos Caños, pa  
ra el Bexiente de las aguas que bajan  
de Arriba; lo que es, en un Juicio Judicial para  
dicho solar, si en parte que se requiere se levantan  
Casas o tra cosas y asi vienen muchas  
y es conveniente en ella por dicho Caño,  
o al Cantarilas, por cuyo motivo, es mi  
sentir que dicho Berezibar se le pueda dar  
el Equivalente de dicho solar, en permuta su  
y en parte en tierras, porque de dicho solar, ante-

nido hasta agora, El paraje de Conduzia Casca  
o guiso, con Carros por el Viejo para Camino  
al; y En adelante puede servir para el mismo  
fin; y se Nota dho Salas con in Obusion,  
A lo que el Camino tiene tomado, quinien  
tos setenta reales y siete mrs por Cien quintas  
y siete Estada y por pie de Area que ha zen ser  
tado:

Asimismo dha dexta Propia de dho Bereri  
bar, se halla Cargada de Broda, de Esdeque  
sa cazon la piedra de la Canterra, para los  
Caminos Reales, a esta parte; y que hay ate  
nido a provechamientos alguno de dha tierra;  
y sus pñ susos que se te an causado, y le pu  
den causar, En quita dha Broda, se re  
putan en Ciento y setenta reales de vellon,  
que han de ser parti das hazen setecientos, qu  
arenta reales y siete mrs de vellon y esto se  
mi sentia se que Genzia y Consoncia y lo  
firmo en Estavilla de Logrona a siete de  
Noviembre de mill setecientos, setenta y nu  
ebe.

Alfonso de  
Bernardine